

Laura Fernández Bermejo, con DNI 9735863-D, portavoz del Grupo Municipal IU - **San Andrés del Rabanedo**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y del Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno Ordinario del mes de JULIO, la siguiente moción para su debate y aprobación:

MOCIÓN PARA QUE SE DESISTA EL RECURSO ANTE LA SENTENCIA CONTRA SERFUNLE Y A FAVOR DEL DERECHO CIUDADANO A SU TRANSPARENCIA COMO ENTE DE GESTIÓN MAYORITARIAMENTE PÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mala gestión continuada de la Mancomunidad de Servicios Funerarios de León, SERFUNLE, vuelve a afectar de forma grave a las arcas municipales al incumplir nuevamente las normativas sobre Transparencia en una nueva demostración de irresponsabilidad política, técnica y gestora. Durante los últimos años se ha venido tolerando un escándalo tras otro, y es necesario que se empiecen a tomar medidas para que este tipo de decisiones erróneas dejen de repercutir en la ciudadanía, y especialmente en la economía de miles de contribuyentes y usuarios de este servicio.

Las consecutivas irregularidades del contrato que liga la gestión de los servicios funerarios de San Andrés, León y Villaquilambre a la empresa Mémora, que incluía un canon de la parte privada que no estaba estipulado en los pliegos, ya suponía un incumplimiento de la transparencia y de la justa competencia, y ello significó que el contrato fuese nulo de pleno derecho. Con posterioridad, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ordenó archivar por motivos formales el expediente en el que se declaraba la nulidad de la adjudicación, debido a que no se impulsó la tramitación por parte de la anterior presidencia de SERFUNLE. Una prueba más de la pésima gestión de la mancomunidad que ha recaído sobre la ciudadanía, a pesar de que existía voluntad por parte del Consejo de Administración de resolver ese contrato, y que además estaba respaldado por los informes técnicos, avalados por el Consejo Consultivo de Castilla y León y la sentencia del Tribunal de León.

Todos estos hechos afectan muy negativamente a la confianza que tenemos los vecinos y vecinas de San Andrés en la gestión pública de nuestros servicios, sobre todo, cuando los hechos posteriores confirman la falta de transparencia que existe en un ente que tiene una mayoritaria participación pública, y cuando por una nueva irresponsabilidad política, esta mancomunidad y los Ayuntamientos que la conforman van a tener que hacer frente al pago de las costas que conlleva un procedimiento que nunca debió haber tenido lugar.

De esta forma, mediante la Sentencia 6/2021 del Juzgado N.º 2 de León, se desestima el recurso interpuesto por SERFUNLE contra la resolución 67/2020 del Comisionado de Transparencia de Castilla y León, en la que se concedía el acceso a

la documentación pública de las Cuentas de los años 2015, 2016 y 2017 de la mancomunidad, y en la que además, se censuraba la mala interpretación de la norma y de la aplicación de criterios interesados en el fondo de la sentencia recurrida. Pese a todo ello, no sólo no se ha facilitado la documentación requerida si no que, además, SERFUNLE tendrá que hacer frente a las costas judiciales y ha vuelto a presentar un nuevo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, asumiendo con dinero público el gasto que ello conlleve y el consecuente perjuicio a la ciudadanía.

Además, al interesarnos por todos estos hechos, se nos remite a la página web de SERFUNLE, donde no constan pormenorizadas las informaciones solicitadas. De igual manera, al pedir detalle de los acuerdos, se nos ha facilitado acceso a las actas de los últimos meses de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, comprobando que no se ha tratado ningún tema judicial en ellas. Concretamente, ni la resolución del Comisionado de Transparencia en abril de 2020 ni la sentencia del Juzgado de León de enero de 2021 se han debatido en dichas reuniones, lo que hace que nos preguntemos quién trata estos importantes asuntos si no lo hace el máximo órgano de SERFUNLE, que es la Junta o Asamblea.

En consecuencia, y por los motivos anteriormente expuestos, nuestro grupo municipal propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Instar a la Mancomunidad de Servicios Funerarios de León a que desista del recurso presentado ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ante la sentencia 6/2021, prolongando innecesariamente con dinero público un procedimiento que vulnera el derecho ciudadano de acceso a la información.

SEGUNDO. Instar a la Mancomunidad de Servicios Funerarios de León a que someta la contabilidad íntegra al escrutinio ciudadano como entidad de participación pública mayoritaria que es y que, concretamente, se facilite al demandante el acceso a las cuentas 620 a 629 de los años 2015 a 2017 en cumplimiento de la sentencia 67/2020.

TERCERO. Que las representantes municipales del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en la Mancomunidad soliciten a la Asamblea de Concejales que todos los asuntos judiciales sean informados y debatidos en las reuniones de la Asamblea, y que consten en acta tanto las intervenciones como las votaciones sobre dichos asuntos.

CUARTO. Instar a la Mancomunidad a iniciar los trámites para municipalizar SERFUNLE y asumir de forma exclusivamente pública la gestión de los servicios

funerarios en defensa del interés público.

En San Andrés del Rabanedo a 7 de julio de 2021

Fdo _____

Laura Fernández Bermejo
Portavoz del Grupo Municipal de IU - San Andrés del Rabanedo.